

# ***BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL***

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-MINEM-1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
TELEFONÍA MÓVIL DE VOZ Y DATOS PARA EL  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio de Energía y Minas  
RUC N° : 20131368829  
Domicilio legal : Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja  
Teléfono: : 411-1100 Anexo 5428  
Correo electrónico: : temp\_oas79@minem.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “Servicio de telefonía móvil de voz y datos para el Ministerio de Energía y Minas”.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memo-01203-2023/MINEM-SG-OGA de fecha 20 de abril de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

**NO APLICA** LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la firma del Acta de Activación del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo máximo de entrega de los equipos deberá ser de catorce (14) días calendario después de firmado el Contrato y el plazo de ejecución del servicio será de 24 meses contados a partir de la firma del Acta de Activación de servicio. La activación del servicio deberá realizarse en un plazo máximo de siete (07) días calendario después de la conformidad de entrega total de equipos.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Caja de Trámite Documentario de la Entidad, sito en Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja, y con el comprobante de pago acercarse a la Oficina de Abastecimiento con la finalidad de recabar un ejemplar.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344- 2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, y sus modificatorias
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27050 - Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Resolución Ministerial N° 336-2020-MINEM/DM que aprueba la política antisoborno del Ministerio de Energía y Minas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada donde el postor detalle la relación de por lo menos 15 países de América y/o Europa, para brindar el servicio de roaming internacional de por lo menos 2 GB para las líneas del nivel Directivo.
- f) El postor deberá indicar en su oferta la marca, modelo y especificaciones técnicas de los equipos propuestos en cada nivel (en el caso de nivel directivo el postor deberá indicar la oferta de equipos presupuestos para cada grupo de dicho nivel), en donde se precise que cumple con las características técnicas señaladas en las bases, a fin de que la Entidad pueda corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cuales deberán ser nuevos equipos, de primer uso y con garantía de fabricación **(Anexo N° A)**.

El postor podrá adjuntar a su oferta, de forma opcional, brochure, ficha técnica, folletos, catálogos, carta de fabricante, declaración jurada y/u otro documento (como información oficial de sitios web de la marca) donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos móviles ofertados para cada uno de los niveles.

- g) Declaración Jurada sobre la Cobertura Nacional del postor, en donde indique el enlace o link de página web o cualquier medio oficial que el ente regulador OSIPTEL disponga. La cobertura móvil debe ser según la cobertura reportada al ente regulador OSIPTEL.
- h) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No aplica.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

## **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>9</sup>.
- k) Declaración Jurada donde se designa el ejecutivo de cuenta.
- l) Entregar como parte de la documentación obligatoria para la firma de contrato, los correos electrónicos, teléfonos fijos (de forma opcional) y teléfonos celulares con su debido escalamiento para las coordinaciones tanto de facturación y documentación del servicio, cobranzas, servicios postventa, averías, reclamos, cambio de equipos, servicio técnico, altas nuevas, soportes de datos y otros que incluyan desde la parte operativa hasta el gerente a cargo y el jefe y/o encargado del call center o canal de atención.
- m) Presentar una declaración jurada para la firma del contrato, en donde indique que cumple con las exigencias regulatorias para salvaguardar el secreto de las comunicaciones de acuerdo con lo regulado por MTC y OSIPTEL.

### **Importante**

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Ventanilla Virtual del MINEM ([http://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL\\_INGRESO](http://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL_INGRESO)) o por Ventanilla de Trámite Documentario, sito en Calle Crepi Cuadra 01 S/N (Altura de la Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja, Lima) en el horario de 08:30 horas a 16:50 horas.

En caso de presentar algún tipo de CARTA FIANZA, esta debe ser presentada físicamente en Ventanilla de Trámite Documentario, sito en Calle Crepi Cuadra 01 S/N (Altura de la Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja, Lima) en el horario de 08:30 horas a 16:50 horas, por ser documento de valor.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, DE FORMA MENSUAL, durante veinticuatro (24) meses

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago mensual. El monto por la prestación del servicio y otros conceptos será expresado en soles, incluidos todos los impuestos de Ley.
- El costo por el servicio de roaming internacional será facturado de manera independiente a la factura del servicio principal en un recibo adicional.
- La facturación corporativa (mensual) deberá ser detallada por número y remitida en cualquier formato digital, asimismo, debe contener la información: número de línea, datos GB consumidos, modelo de equipo asignado a cada línea, consumo de minutos, consumo de SMS.
- El reporte mensual de facturación deberá contener información detallada sobre los tiempos consumidos indicando el destino de llamada por cada número asignado.

Dicha documentación se debe presentar, en la Ventanilla Virtual del MINEM ([http://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL\\_INGRESO](http://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL_INGRESO)) o por la Ventanilla de Trámite Documentario, sito en Calle Crepi Cuadra 01 S/N (Altura de la Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja, Lima) en el horario de 08:30 horas a 16:50 horas.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de telefonía móvil de voz y datos para el Ministerio de Energía y Minas.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Proveer una red privada de telefonía móvil, abierta e ilimitada, con el objeto de brindar una herramienta de comunicación para los funcionarios del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) para el apoyo en la gestión de la Entidad.

#### 3. ANTECEDENTES

El MINEM viene prestando un Servicio de Telefonía Móvil de Voz y Datos mensualmente mediante el Contrato N° 013-2021-MEM/OGA por 2 años, el cual está próximo a su culminación, por lo tanto, es necesario que la Entidad cuente con el servicio a través de un nuevo proceso de selección para líneas móviles y equipos.

#### 4. OBJETIVO(S) DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una empresa con experiencia en telefonía móvil para una comunicación eficiente y oportuna entre los funcionarios del Ministerio de Energía y Minas, así como con terceros.

#### 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### 5.1 ACTIVIDADES

##### A. Componentes del Servicio

COMPONENTES DEL SERVICIO	NIVELES DEL SERVICIO			
	BÁSICO	EJECUTIVO	DIRECTIVO	
			Grupo A	Grupo B
TELEFONÍA MÓVIL	LLAMADAS ILIMITADAS A TODO OPERADOR FIJO Y MÓVIL			
MENSAJERÍA SMS	MENSAJES SMS ILIMITADOS			
TRANSMISIÓN DE DATOS MÍNIMA	30 GB	40 GB	40 GB	
ROAMING INTERNACIONAL	ACTIVACIÓN A SOLICITUD			
CANTIDAD DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS	133	48	5	14

##### B. Servicio de Telefonía Móvil de Voz y Mensajes SMS

- Comunicaciones ilimitadas para todas las líneas contratadas y durante la vigencia del contrato, permitirá realizar llamadas con líneas móviles y líneas fijas a todo destino local, nacional de todos los operadores, a la misma tarifa considerando las restricciones del Operador.

- Las llamadas a todo destino no incluyen el servicio de llamadas a teléfonos rurales, satelitales, roaming, ni llamadas internacionales; toda vez que de producirse dichas llamadas será la entidad quien asuma el costo de las mismas.
- Comunicación ilimitada las 24 horas del día, modalidad de Red Privada Móvil, entre todas las líneas contratadas y durante la vigencia del contrato.
- Comunicación ilimitada a teléfonos fijos de cualquier operador a nivel nacional.
- El contratista deberá asegurar la cobertura INDOOR de señal de voz y datos de señal 3G y 4G, como mínimo, para todos los ambientes (Incluidos sótanos y pisos) de la entidad para lo cual deberá implementar los medios tecnológicos necesarios para garantizar lo indicado y sin costo adicional para el Ministerio de Energía y Minas. El postor podrá realizar una visita técnica para que puedan revisar la cobertura en las instalaciones de la sede principal de la Entidad, y en coordinación con la mesa de ayuda de la Oficina de Tecnologías del Ministerio de Energía y Minas (correo mesadeayuda@minem.gob.pe y celular 955911022).
- El postor podrá realizar una visita técnica para que puedan revisar la cobertura en las instalaciones de la sede principal de la Entidad para asegurar la cobertura INDOOR de señal de voz y datos en todos los ambientes (incluidos sótanos y pisos) de la entidad.
- Se precisa que la dirección de la sede principal del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) donde se requiere asegurar la cobertura es Avenida las Artes Sur 260 - Distrito de San Borja – Lima.
- Se brindarán las facilidades de acceso a las instalaciones, proporcionará los espacios, permitirá el acceso a las tomas de energía necesarias, facilitará la consulta a los planos existentes de los ambientes y otros que sea requieran para implementar todos los equipos para la solución INDOOR, necesarios para mejorar la señal de telefonía móvil en la Sede de la Entidad. En caso sea necesario mejorar la señal, la Entidad brindará un plazo máximo de noventa (90) días calendario, luego de la firma de contrato para realizar la implementación.
- El contratista tiene un plazo máximo de noventa (90) días calendario luego de la firma de contrato para realizar la implementación prevista en las bases.
- La entidad facilitará la energía y asumirá el consumo de la energía utilizada dentro de las instalaciones de la entidad para los equipos de la solución INDOOR.
- El equipamiento necesario para el mejoramiento de la cobertura deberá ser nuevo y de primer uso.
- Se brindará facilidades de acceso las instalaciones de la Entidad para realizar los trabajos de implementación que el proveedor requiera. (De lunes a viernes de 8:30 am a 5:45 pm). En caso el proveedor requiera realizar trabajos de implementación en otros horarios, se brindará las facilidades, previa coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Las actividades por realizar en la Entidad por el Proveedor, deberá dar estricto cumplimiento a los Protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para la prevención de la propagación del coronavirus (COVID-19).

- El proveedor de requerir acercarse a las instalaciones del MINEM deberá dar cumplimiento a los protocolos establecidos en las normativas internas relacionadas con la prevención del COVID-19.
- La activación e inicio del servicio contratado, se realizará de manera independiente a cualquier implementación de cobertura indoor requerida en las Bases. El plazo de implementación del servicio indoor se computará a partir del día siguiente de la firma de contrato.
- En caso sea necesario mejorar la señal INDOOR debe ser de tecnología de señal 3G y 4G, como mínimo.
- Al momento de la firma del contrato, se aceptará la suscripción de un acuerdo de optimización de cobertura de telefonía móvil a través de la instalación de la solución indoor.
- Se deberá contar con los siguientes servicios en todas las líneas contratadas:
  - Casilla de voz para guardar mensajes
  - Llamada en espera
  - Llamadas a líneas gratuitas.
  - Todas las líneas contratadas deben contar y tener activo el servicio de conferencia tripartita, tanto para el servicio de red privada móvil, telefonía móvil, telefonía fija y combinación de las mismas (Smartphone).
  - Envío ilimitado de mensajes de texto SMS.
  - Recepción de mensajes de texto SMS, con restricción de mensajes de destino comercial o de entretenimiento, como son los de marketing o publicidad.
  - El operador deberá restringir toda posibilidad de envío de mensajes de texto SMS a servicios de valor agregado como es el caso, de destino comercial o de entretenimiento, como son los horóscopos, concursos de televisión, telepódromos, servicio premium y otros.
  - Aviso de alerta o registro del servicio de llamadas perdidas mientras el equipo este encendido. Se brindará este servicio siempre y cuando el equipo se encuentre dentro de la zona de cobertura del operador, la cual se encuentra publicada en la página web de OSIPTEL.
  - Los postores presentaran en su oferta una declaración Jurada sobre la Cobertura Nacional del postor, en donde indique el enlace o link de página web o cualquier medio oficial que el ente regulador OSIPTEL disponga. La cobertura móvil debe ser según la cobertura reportada al ente regulador OSIPTEL.
- El contratista deberá proveer un servicio de consulta de consumos y saldos de la línea mediante una central de voz y/o a través de mensajes SMS y/o código USSD y/o un aplicativo del operador.
- También se podrá consultar los consumos y saldos del plan de internet, lo cuales deberán ser visualizados a necesidad del MINEM y se podrá hacer uso de una página web donde se pueda visualizar el consumo y saldos de minutos y/o datos en línea o a través de otro canal de atención que el proveedor disponga.
- El servicio deberá contar con acceso gratuito a los servicios de emergencia y de servicio a la colectividad tales como PNP 105, SAMU 106, Bomberos

116, Defensa Civil 110, atención médica urgente 117, Emergencia Guardacostas 118 y mensaje de emergencia 119.

- El postor deberá contemplar y garantizar la priorización de llamadas de altas autoridades del Estado del Sistema “Red de Comunicaciones en Situaciones de Emergencia” (RECSE), y en los términos que corresponda para los Teléfonos Móviles dispuestos por la Entidad, a fin de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 051-2010-MTC del 18 de octubre del año 2010, que aprueba el “Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones en Emergencia”.

### C. Servicio de Transmisión de Datos Móviles:

- Todos los equipos móviles deben soportar tecnología 3G y 4G o superior.
- Los planes de datos deben contar con: acceso a internet de alta velocidad para la navegación (sin restricciones), acceso a correo de servidor exchange, páginas web y corporativas del Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo con lo indicado en la página web del ente regulador OSIPTEL.
- Los GB solicitados para cada línea de cada nivel, no deberán tener restricciones, incluidos los GB de plan, bono, paquete u otros.
- La condición “sin restricciones” se refiere a la capacidad de navegar sin censura a cualquier página o servicio en Internet dentro de los Gb de cada plan de datos.
- El Servicio de datos a internet ilimitado se aplicará para aplicativo de mensajería instantánea (como WhatsApp), para aplicativo de redes sociales (como Facebook), para aplicativo de navegación GPS (como Waze) y para aplicativo de envío/recepción de correo electrónico de servidor exchange (como Outlook), estos aplicativos contarán con servicio de datos a internet ilimitado sin restricciones, de acuerdo con las condiciones de servicio que el proveedor brinde y según lo regulado por OSIPTEL.
- El Servicio de datos a internet ilimitado para los aplicativos se aplicará una vez terminado el plan de datos solicitados por cada nivel.
- Las líneas contratadas, en las categorías: directivo, ejecutivo y básico, deberán tener activo el servicio de transmisión de datos para la navegación por Internet de alta velocidad.
- Distribución mensual de cantidad de datos para servicio de navegación por Internet de alta velocidad:

NIVELES DEL SERVICIO			
BÁSICO	EJECUTIVO	DIRECTIVO	
		Grupo A	Grupo B
30 GB	40 GB	40 GB	

- Banda de Transmisión/recepción: 3G y 4G (incluye protocolo LTE), según la cobertura reportada a OSIPTEL.
- El paquete de datos debe permitir navegar en tecnología 3G y 4G (incluye protocolo LTE), según la cobertura reportada a OSIPTEL.
- El postor debe garantizar las bandas de Transmisión /Recepción de 3G y 4G (incluye protocolo LTE) según la cobertura móvil reportada al ente regulador OSIPTEL.

- Los datos establecidos en el cuadro de "Transmisión de datos" deben ser GB de datos de Alta Velocidad, según la cobertura reportada a OSIPTEL.
- Una vez consumido el plan de datos, este deberá cortarse automáticamente a fin de que no genere costos adicionales al monto de facturación para el Ministerio.
- En caso excepcional, el personal autorizado del Ministerio de Energía y Minas podrá solicitar la ampliación del paquete de datos, el cual se facturará de manera independiente.
- En caso se requiera cualquier cambio que incremente el importe mensual del servicio se deberá gestionar a través de una adenda.

#### **D. Servicio de Roaming Internacional**

- El servicio de roaming internacional para voz, mensajería sms y datos de internet deberá estar inactivo por defecto en todas las líneas contratadas de todos los niveles.
- La Entidad, a través de sus representantes autorizados, solicitará la activación del servicio de roaming internacional para voz, mensajería sms y datos de internet, y otros servicios, cada vez que se estime conveniente por razones laborales. Las solicitudes deben ser sin costo alguno para el Ministerio.
- El servicio de roaming internacional se deberá activar sólo cuando el representante autorizado del Ministerio de Energía y Minas comunique la necesidad de habilitar el servicio durante un periodo de tiempo determinado mediante llamada telefónica a número u otro canal de atención que el proveedor designe.
- La habilitación o activación del servicio de roaming internacional deberá realizarse en un plazo máximo de 24 horas, a solicitud del contacto autorizado de la entidad y través de los canales de atención que el proveedor disponga. El operador durante el día de activación debe de enviar un documento vía mail donde haga mención a que operadores en el extranjero se podrá conectar el usuario.
- El servicio de roaming internacional será facturado de manera independiente a la factura del servicio principal.
- El costo por el servicio de roaming internacional podrá facturarse de forma separada al del servicio principal en un recibo adicional y el pago será asumido por la entidad con el documento que corresponda.
- El comprobante de pago por servicio de Roaming Internacional será de acuerdo a los parámetros estipulados por Osiptel. El detalle de la facturación podrá ser solicitado y remitido vía correo electrónico a través del contacto autorizado de la entidad.
- Se aclara que la facturación corporativa deberá ser detallada por número y remitida en cualquier formato digital, asimismo, debe contener la siguiente información: número de línea, datos GB consumidos, modelo de equipo asignado cada línea, consumo de minutos, consumo de SMS.
- Se especifica el detalle de facturación por número deberá ser enviado como parte de la facturación corporativa mensual, así mismo dicho detalle también

podrá ser solicitado y remitido vía correo electrónico a través del contacto autorizado de la entidad.

- El postor deberá considerar en el plan de datos asignado brinde por lo menos 2 GB de datos de internet de roaming internacional, para las líneas del nivel Directivo; estos datos de internet podrán ser activados en el servicio de roaming internacional cada vez que la Entidad estime conveniente por razones laborales y podrán ser utilizados fuera del país, en por lo menos 15 países de América y/o Europa, países que serán indicados por el postor en su propuesta.
- Se agregará a los documentos de presentación obligatoria una declaración jurada donde el postor detalle la relación de por lo menos 15 países de América y/o Europa. La Declaración Jurada será presentada en la etapa de Presentación de Documentos (Presentación de Oferta técnica y económica según Bases Integradas).

#### E. Distribución de equipos, minutos y servicios

- El Ministerio de Energía y Minas contratará un total de 200 equipos y líneas, cantidades distribuidas según el siguiente detalle:

NIVELES DEL SERVICIO				Cantidad Total de Equipos
BÁSICO	EJECUTIVO	DIRECTIVO		
		Grupo A	Grupo B	
133	48	5	14	200

- Se podrá realizar el prorrateo de los minutos consumidos en la factura inmediatamente posterior al inicio del servicio, en caso el servicio se empiece a brindar antes del ciclo de facturación. Dicho procedimiento será aplicable al inicio del contrato y de cualquier adicional solicitado por la Entidad.
- La Entidad indicará la cantidad de líneas cuyo número telefónico se conservará al proveedor, después de los dos (02) días calendario de suscribirse el contrato.
- El Ministerio de Energía y Minas remitirá una lista con los respectivos planes y equipos que se asignará a cada línea corresponda a través de alguno de los representantes autorizados.
- La entidad enviará la lista como máximo a los dos (02) días calendario después de la firma de contrato.
- Las llamadas a todo destino deberán permitir llamadas a otros teléfonos móviles dentro y fuera de la red del Contratista (otros Operadores), u otros Contratistas de telefonía a destinos locales, larga distancia nacional.

#### F. Características de los Equipos de Comunicación

- El servicio se prestará a través de equipos móviles en alquiler.
- Los equipos móviles deben ser entregados solo en colores: blanco, azul, gris, negro o plateado, como también combinación de dichos colores.
- Los equipos móviles deben cumplir como mínimo las siguientes características (por lo que el contratista podrá brindar equipos de mejores características):

N°	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	NIVEL BÁSICO	NIVEL EJECUTIVO	NIVEL DIRECTIVO	
				Grupo A	Grupo B
1	Tecnología Móvil	2G, 3G y 4G (incluye protocolo LTE)			
2	Tamaño Pantalla	6.5" o superior	6.1" o superior	6.7" o superior	6.6" o superior
3	Resolución Pantalla	1080 x 2300 píxeles o superior	2300 x 1080 píxeles o superior	2700 x 1200 píxeles o superior	2300 x 1080 píxeles o superior
4	Peso	202 gr o inferior	195 gr o inferior	240 gr o inferior	230 gr o inferior
5	Tipo Procesador	Octa core (Ocho núcleos) o superior	Octa core (Ocho núcleos) o superior	Chip A15 o superior	Octa Core (Ocho núcleos) o superior
6	Velocidad Procesador	Mínimo a 2.0 GHz o superior	Mínimo a 3.36 GHz o superior	Sí, según fabricante	Mínimo a 3.36 GHz o superior
7	Memoria RAM	4 GB o superior	8 GB o superior	Sí, según fabricante	8 GB o superior
8	Memoria interna	128 GB o superior			
9	Memoria expandible	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
10	Sistema Operativo	Android 12 o superior	Android 12 o superior	iOS 16 o superior	Android 12 o superior
11	Resolución Cámara Posterior	48 MP o superior	50 MP o superior	12 MP o superior	50 MP o superior
12	Resolución Cámara frontal	8 MP o superior	10 MP o superior	12 MP o superior	12 MP o superior
13	Batería	5000 mAh o superior	3900 mAh o superior	Sí, según fabricante	4700 mAh o superior
14	Adaptador de Corriente	Sí, tipo de carga rápida			
15	Cable de Datos	Sí, cable Tipo C	Sí, cable Tipo C	Sí, cable USB-C a Lightning	Sí, cable Tipo C
16	Radio FM	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
17	Audífonos	Sí	Sí	Sí	Sí
18	Tecnología de flash en cámara posterior	Sí, según fabricante	Sí, según fabricante	Sí, según fabricante	Sí, según fabricante
19	Tecnología para conexión Wi-Fi	Sí, según fabricante	Sí, según fabricante	Sí, según fabricante	Sí, según fabricante
20	Tecnología para compartir internet	Sí, según fabricante	Sí, según fabricante	Sí, según fabricante	Sí, según fabricante
21	Tecnología bluetooth	Sí, según fabricante	Sí, según fabricante	Sí, según fabricante	Sí, según fabricante
22	Tecnología de Localización	Sí, según fabricante	Sí, según fabricante	Sí, según fabricante	Sí, según fabricante
23	Tecnología de identificación biométrica	Sí, según fabricante	Sí, según fabricante	Sí, según fabricante	Sí, según fabricante

- El postor deberá de indicar en su oferta la marca, modelo y especificaciones técnicas de los equipos propuestos en cada nivel (en el caso de nivel directivo el postor deberá indicar la oferta de equipos presupuestos para cada grupo de dicho nivel), en donde se precise que cumple con las características técnicas señaladas en las bases, a fin de que la Entidad pueda corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cuales deberán ser nuevos equipos, de primer uso y con garantía de fabricación.
- El postor podrá adjuntar a su oferta, de forma opcional, brouchure, ficha técnica, folletos, catálogos, carta de fabricante, declaración jurada y/u otro documento (como información oficial de sitios web de la marca) donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos móviles ofertados para cada uno de los niveles.
- Se deberá realizar la renovación de totalidad de equipos asignados a los usuarios del Ministerio de Energía y Minas, pasados los 12 meses del inicio contractual, siendo estos nuevos equipos móviles de primer uso, similar o superiores características técnicas a los equipos propuestos al inicio de la contratación, cabe indicar que deben ser de diferente modelo al equipo a reemplazar en cada nivel, para lo cual el contratista propondrá la marca y modelo de los equipos en cada nivel.
- Los equipos deben ser de características superiores, siempre que exista la tecnología vigente a la fecha de renovación.
- Los equipos antes mencionados serán devueltos al término de la prestación del servicio sin más deterioro o desgaste que el de uso normal.
- Se precisa que para la devolución se entregará el equipo celular con sus respectivos accesorios (cargador, auriculares, caja, manual), en cualquier estado en el que se encuentre por desgaste de uso normal, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario.
- En caso de pérdida, robo o no devolución del equipo celular, cargador y/o accesorios, la entidad realizará las gestiones que correspondan con el usuario que reporta dicho caso, para pagar la respectiva penalidad al contratista.
- El contratista deberá entregar adaptador de corriente, cable de datos y auriculares de la misma marca original al equipo celular propuesto en cada nivel, siendo nuevos y de primer uso, tanto para el inicio y para la renovación respectivamente. La entrega deberá realizarse en un plazo máximo de veintiuno (21) días calendario después de la firma de Contrato.
- El Contratista deberá proporcionar protectores y láminas de vidrio para todos los equipos móviles que entregue a la entidad, los cuales pueden ser genéricos siempre y cuando brinden la protección de cada equipo. Cabe indicar, que deberá proporcionar dichos protectores y láminas de vidrio, en ambas entregas: al inicio y a la renovación de equipos del segundo año. La entrega deberá realizarse en un plazo máximo de treinta (30) días calendario después de la entrega de equipos.

### **G. Herramientas y Aplicativos**

- El contratista deberá proveer una herramienta web con un usuario y clave para el monitoreo del consumo de voz y datos para las líneas móviles, o a través de los canales de atención que el proveedor disponga, sin costo alguno para el Ministerio de Energía y Minas (este podrá ser administrado como mínimo por dos personas).
- El contratista deberá de proveer un aplicativo de Directorio que permita la sincronización de contactos del directorio institucional en los dispositivos móviles que cuenten con plan de datos, el cual cuente con las siguientes funcionalidades:
  - Lista de los contactos de la compañía, por orden.
  - Búsquedas inteligentes
    - Por Apellidos
    - Por Nombres
    - Por Código
    - Por Dependencia o Área
  - Permite la sincronización y actualización del directorio institucional en dispositivos móviles.
  - Configuraciones desde el portal Web.
  - Ingreso, edición y eliminación de usuarios e información.
  - Cargas masivas de información de usuarios. (Excel).
- El contratista deberá de proveer una solución MDM que como mínimo cuente con las siguientes características:
  - Borrado del dispositivo a modo fábrica de manera remota
  - Visualización de listado de inventario de aplicaciones.
  - Creación de roles o grupos.
  - Administración y control del acceso a aplicaciones.
  - Administración centralizada para actualizaciones e instalación de nuevas aplicaciones.
- Las licencias de la solución MDM se aplicarán como mínimo a todos los equipos con sistema operativo Android.
- La implementación de la solución MDM deberá realizarse en un plazo máximo de catorce (14) días calendario después de la entrega de equipos móviles.
- El proveedor se encargará de la implementación de la solución MDM en todos los equipos móviles en la sede principal de la entidad, se brindará las facilidades de ambiente (lugar, mesas de trabajo, wifi) que el proveedor requiera para la instalación y configuración de las soluciones móviles.
- El proveedor deberá capacitar en uso y gestión de la solución MDM y del aplicativo de Directorio de manera remota o presencial, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información.

### **H. Soporte para líneas, equipos y servicios**

- El Ministerio de Energía y Minas, designará a representantes autorizados ante el Contratista a fin de realizar los trámites y requerimientos propios del servicio contratado.

- El servicio deberá permitir la activación virtual y/o con tarjeta prepago de todos los valores ofertados en el mercado nacional en todos los equipos móviles, además el servicio permitirá acceder a todas las promociones y ofertas que el contratista tenga disponible.
- Permitir la facilidad para el cambio de número de celular y/o red privada, por razones de seguridad y/o portabilidad, sin costo alguno.
- En caso de requerirse portabilidad numérica, la activación del servicio dependerá de la culminación exitosa de dicho trámite.
- Para iniciar el trámite de portabilidad, la entidad debe proporcionar al operador ganador de la buena pro los siguientes documentos, máximo al día siguiente de suscrito el contrato:
  1. Relación de líneas a portar con sus respectivos minutos y servicios
  2. Constancia de no adeudo emitida por su operador actual
  3. Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha
  4. Boucher de pago de este último recibo
  5. Formato de Portabilidad firmado
- Para efectos de la portabilidad numérica que pudiera requerirse, la Entidad cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica, Ley 28999 aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía móvil, así como se sujetará a los plazos establecidos en la citada norma legal.
- En caso la Entidad requiera realizar su derecho a efectuar portabilidad numérica y/o migración de plan de 1 o más números dentro de la ejecución contractual, el proveedor permitirá la facilidad para realizar el trámite que corresponde, sin costo alguno, en cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la Ley N° 28999 y la Resolución del Consejo Directivo N° 166-2013-CD-OSIPTTEL, además, el proveedor entregará a la Entidad una línea nueva para reponer cada línea portada, a razón de conservar la misma cantidad de líneas contratadas.
- El proveedor deberá realizar cambio de equipo móvil en caso se requiera, por defecto de fabricación o daño irreparable de fábrica, sin costo alguno para la entidad. La cobertura de la garantía de fábrica será validada por el personal de servicio técnico del proveedor. El cambio de equipo aplicará siempre y cuando el equipo este dentro de la garantía de fábrica (no quíñes, no golpes, no acceso de humedad, líquidos, no manipulación de terceros) y de acuerdo a las condiciones que el fabricante indique para proceder con el cambio de equipo.
- El Contratista deberá revisar, diagnosticar y emitir un informe técnico u otro documento del proveedor, para determinar el defecto por falla del equipo, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, desde que se reporta la incidencia.
- En caso de reparación de equipos, el contratista deberá recoger y entregar en calidad de préstamo un equipo de similares características y/o sistema operativo, y en coordinación con el representante autorizado designado por la Entidad.
- Los equipos móviles averiados deberán ser recogidos y entregados en la sede principal del Ministerio de Energía y Minas, dirección Av. Las Artes Sur

260 – San Borja – Lima, sin costo alguno, en un plazo mínimo de 48 horas hábiles.

- El Contratista brindará un número corto u otro canal de atención que el proveedor disponga, para el servicio de atención de averías y pérdidas o robos las 24 horas x 365 días durante la vigencia del contrato, al cual se podrá llamar gratuitamente desde líneas fijas y móviles del Contratista.
- El Call Center especializado u otro canal de atención que el proveedor disponga deberá de brindar el servicio de atención las 24 x 7 x 365.
- El tiempo de atención de cualquier tipo de avería, será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente.
- Los Centros de Atención al Cliente del contratista podrán atender a través de los canales de atención del mismo. En caso se requiera revisión técnica de equipo celular por avería u otro caso, el contratista deberá recibir el equipo en el centro autorizado de la capital principal de cada departamento, lugar donde se dejará el equipo y luego el contratista podrá devolverlo dentro de los plazos establecidos.
- Reposición de línea y equipo por robo o pérdida:  
La línea y el equipo deben ser repuestas en un plazo de dos (02) días útiles después de reportado dicho incidente y de haberse recibido el documento de pago (oucher) por la reposición del equipo y con los documentos necesarios para su reposición (Denuncia Policial), en horarios de atención acordados entre el proveedor y la sede principal de la entidad en Lima (Lunes a Viernes de 8 am a 6 pm, no incluye feriados calendarios o que pudiera decretar el estado).
  - El Contratista deberá entregar un equipo de reposición de igual o superiores características al equipo contratado.
  - La reposición de equipo y/o simcard será enviado a la sede principal de la entidad, dirección Av. Las Artes Sur N° 260 - San Borja, Lima.
  - Para hacer efectiva dicha reposición el usuario deberá presentar la denuncia policial correspondiente.
  - La garantía sobre el equipo se pierde en los siguientes casos: Golpes, quíñes, ingreso de líquido, así como cualquier afectación al equipo imputable al usuario o manipulación del equipo por tercero. Agradeceremos precisar que, en caso el equipo se encuentre en cualquier supuesto de pérdida de garantía, se tendrá un pago de penalidad de reposición del equipo completo en caso de pérdida, robo o no devolución, el mismo que será asumido por la Entidad con cargo al usuario final.
  - El contratista deberá presentar un cuadro de depreciación, en la cual figure el costo de reposición de equipos, según modelo, durante el transcurso de doce meses, a la firma del contrato.
  - El costo de reposición de los equipos en caso de robo, pérdida o daño irreparable del equipo por causas atribuibles al usuario será facturado a la entidad en comprobante independiente al contrato del servicio, mediante un pago al contado y será asumido por el usuario final.
  - El postor al inicio del contrato también incluirá el valor inicial del equipo de cada nivel.
- El Contratista designará un ejecutivo(a) de cuenta para la atención personalizada que deberá estar disponible dentro del horario de oficina

correspondiente a la entidad (Lunes a Viernes, de 9 am a 6 pm o de 8 am a 5 pm, no incluye feriados calendarios o que pudiera decretar el estado) durante la vigencia contractual, a fin de realizar las coordinaciones y/o solicitudes que necesite la entidad, a través del contacto autorizado previamente registrado y designado por el Ministerio de Energía y Minas.

- Se incluirá en las bases integradas en requisitos para perfeccionar el contrato la declaración jurada donde se designa el ejecutivo de cuenta.
- El postor ganador de la Buena Pro deberá entregar como parte de la documentación obligatoria para la firma de contrato, los correos electrónicos, teléfonos fijos (de forma opcional) y teléfonos celulares con su debido escalamiento para las coordinaciones tanto de facturación y documentación del servicio, cobranzas, servicios postventa, averías, reclamos, cambio de equipos, servicio técnico, altas nuevas, soportes de datos y otros que incluyan desde la parte operativa hasta el gerente a cargo y el jefe y/o encargado del call center o canal de atención.

#### **I. Seguridad en las Telecomunicaciones**

- Se aclara que el Contratista deberá garantizar que cuenta con la documentación que cumple con todas las exigencias regulatorias para la salvaguarda del secreto de las telecomunicaciones, debiendo el Contratista señalar que cuenta con un procedimiento y esquema de seguridad mediante una declaración jurada donde indique que cumple con las exigencias regulatorias para salvaguardar el secreto de las comunicaciones de acuerdo a lo regulado por MTC y OSIPTEL.
- El Contratista debe comprometerse a agotar todas las medidas de seguridad reguladas para la provisión del servicio público de telecomunicaciones.
- El postor ganador deberá presentar una declaración jurada para la firma del contrato, en donde indique que cumple con las exigencias regulatorias para salvaguardar el secreto de las comunicaciones de acuerdo con lo regulado por MTC y OSIPTEL.

#### **J. Facturación**

- La facturación será mensual. El monto por la prestación del servicio y otros conceptos será expresado en soles, incluidos todos los impuestos de Ley.
- El costo por el servicio de roaming internacional podrá facturarse de forma separada al del servicio principal.
- El reporte mensual de facturación deberá contener información detallada sobre los tiempos consumidos indicando el destino de llamada por cada número asignado.

### **5.2 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

#### **a. PERFIL DEL PROVEEDOR**

Empresa dedicada al rubro de las telecomunicaciones.

### **5.3 SOPORTE TÉCNICO**

El Contratista debe remitir la lista de los Centros de Atención al Cliente, así como los números de atención en caso requiera, después de los dos (02) días calendario de suscribirse el contrato, a través de una declaración Jurada.

En caso de estado de emergencia, la atención en estas oficinas se realizará según los horarios que pudiera decretar el estado. La atención en estas oficinas se restablecerá una vez que se supere el estado de emergencia.

### **5.4 UNIDAD (es) SUPERVISORA(S) DE LA PRESTACIÓN**

La Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas.

### **5.5 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo de entrega de los equipos deberá ser de catorce (14) días calendario después de firmado el Contrato y el plazo de ejecución del servicio será de 24 meses contados a partir de la firma del Acta de Activación de servicio. La activación del servicio deberá realizarse en un plazo máximo de siete (07) días calendario después de la conformidad de entrega total de equipos.

### **5.6 ENTREGABLES:**

Todos los equipos móviles y chips deben estar sellados y ser nuevos, los mismo que se deberán entregar en su totalidad a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, sito en Av. Las Artes Sur N° 260 - San Borja, dentro de un plazo máximo de catorce (14) días calendario después de firmado el Contrato.

Los entregables deberán ser remitidos por el contratista, a través de la Ventanilla Virtual del MINEM.

Las reuniones, coordinaciones, absolución de consultas y presentaciones se realizarán de manera virtual, a través de correo electrónico, videollamadas y otras herramientas de comunicación, y excepcionalmente de manera presencial, cuando el caso lo amerite, debiendo cumplir estrictamente con los Lineamientos de prevención para evitar el contagio del coronavirus (COVID-19), al realizar las labores en el Ministerio de Energía y Minas.

### **5.7 FORMA DE PAGO**

La forma de pago será mensual durante un periodo de 24 meses.

### **5.8 BIOSEGURIDAD:**

El contratista y su personal se comprometen a cumplir con todos los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes

para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19). Deberán cumplir con los lineamientos de prevención para evitar el contagio del coronavirus (COVID-19), al realizar las labores en el Ministerio de Energía y Minas.

## 5.9 CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se compromete a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle (equipamiento, datos o cualquier información de MINEM a que el contratista tenga acceso como parte del suministro del servicio) a los medios de prensa o a terceros, a no revelar que MINEM es su cliente en relación con el servicio, y a no usar el nombre de MINEM en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita de MINEM.
- El contratista, o sus empleados, no podrán vulnerar, copiar, almacenar, publicar, capturar ni difundir la información de MINEM que circule por sus Redes bajo ninguna circunstancia.
- Las presentes bases están reguladas por las disposiciones legales en lo referente a los contratos y sujeto a las disposiciones del código penal en lo referente a delitos informáticos.
- El MINEM se compromete a no revelar ni permitir la revelación de cualquier información o datos del Contratista al que tenga acceso el MINEM en la ejecución del servicio por parte del Contratista, a terceros o a los medios de comunicación. En este sentido, los funcionarios, empleados o contratistas del MINEM deberán salvaguardar la confidencialidad de la información del Contratista a la que tenga acceso el MINEM, no pudiendo vulnerar, copiar, almacenar, publicar ni difundir dicha información. Asimismo, el MINEM no podrá usar la marca, nombre y signos distintivos del contratista, sin previa autorización de este último.
- La obligación de confidencialidad no aplicará a la información que:
  1. Resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte receptora.
  2. Haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de contrato.
  3. Se encuentre en poder de la Parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción puesto de manifiesto a la otra Parte en el momento de la revelación o luego de ella.
  4. Sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato.
  5. Sea independientemente desarrollada por la Parte receptora, siempre que no se hubiese utilizado para ello la información confidencial proporcionada por la otra Parte.
  6. Deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, en cuyo caso la Parte receptora deberá informar a la otra Parte en forma inmediata a la sola recepción de la citada orden.

## 5.10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El Contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada, conforme a lo indicado en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de dos (02) años, a partir de la conformidad final otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información.

## 6. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, en el plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción.

## 7. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga durante la prestación del servicio a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## 8. ANTISOBORNO

El proveedor rechaza y denuncia todo acto y/o tentativa de soborno, el cual se define como una oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona. Asimismo, declara y garantiza el cumplimiento de la Política Antisoborno, la cual forma parte del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Energía y Minas, debidamente certificado (ISO 37001:2016).

### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>  Autorización vigente expedida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones como operador de telefonía móvil a nivel nacional.  <b>Importante</b>  <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u>  Copia simple de la autorización vigente emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones como operador de telefonía móvil a nivel nacional, o copia simple de la comunicación emitida por el MTC donde se especifique las concesiones del operador o Copia simple de la relación de concesiones publicada en la Página Web del MTC que la entidad requiere, o impresión simple de la relación de concesiones vigentes otorgadas al Operador que figura en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.  <b>Importante</b>  <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de transmisión de voz o servicio de transmisión de datos móvil o servicios de red privada móvil o servicios de telefonía móvil.  <u>Acreditación:</u>  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>11</sup> , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.  En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.  En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>12</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del “Servicio de telefonía móvil de voz y datos para el Ministerio de Energía y Minas”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° 3-2023-MINEM-1 para la contratación del “Servicio de telefonía móvil de voz y datos para el Ministerio de Energía y Minas”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del “Servicio de telefonía móvil de voz y datos para el Ministerio de Energía y Minas”.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, de forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la firma del Acta de Activación del servicio.

El plazo máximo de entrega de los equipos deberá ser de catorce (14) días calendario después de firmado el Contrato y el plazo de ejecución del servicio será de 24 meses contados a partir de la firma del Acta de Activación de servicio. La activación del servicio deberá realizarse en un plazo máximo de siete (07) días calendario después de la conformidad de entrega total de equipos.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información, en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA ÚNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-MINEM-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-MINEM-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>18</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>21</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-MINEM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-MINEM-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el “**Servicio de telefonía móvil de voz y datos para el Ministerio de Energía y Minas**”, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-MINEM-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la firma del Acta de Activación del servicio.**

**El plazo máximo de entrega de los equipos deberá ser de catorce (14) días calendario después de firmado el Contrato y el plazo de ejecución del servicio será de 24 meses contados a partir de la firma del Acta de Activación de servicio. La activación del servicio deberá realizarse en un plazo máximo de siete (07) días calendario después de la conformidad de entrega total de equipos.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-MINEM-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-MINEM-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DE VOZ Y DATOS PARA EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS"	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-MINEM-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-MINEM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-MINEM-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

**ANEXO N° A**

**DECLARACIÓN JURADA DE MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS EN CADA NIVEL**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-MINEM-1**  
Presente. -

Los equipos que proponemos por cada nivel son los siguientes:

<b>NIVEL</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>
BASICO			
EJECUTIVO			
DIRECTIVO			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**